

**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA -  
"CORPOURABA"**



**RESOLUCION**

**Por la cual se establecen plazos en el proceso de cierre del Área Financiera para la vigencia fiscal 2022.**

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA" en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 29 de la ley 99 de 1993, el acuerdo No. 001498 de 1998 del Consejo Directivo y los Estatutos de la Institución y,

**CONSIDERANDO**

Que en aras del buen desarrollo de las actividades financieras en el fin de año es necesario establecer plazos perentorios para recepción de los documentos que permitan hacer el cierre financiero de la vigencia fiscal 2022.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, implementó el software SIIF 2, y que este aplicativo estará habilitado según fechas establecidas en cronograma emitido por dicha entidad para la vigencia 2022.

Que es competencia de la Directora General de CORPOURABA, adoptar las medidas tendientes al cierre oportuno y adecuado de la vigencia 2022.

Que en mérito de lo expuesto;

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: Almacén.** Establecer como fecha de corte para recepcionar solicitudes de Compras y Servicios en el almacén hasta el día 16 de diciembre de 2022, incluyendo el registro en el plan de adquisiciones.

**ARTICULO SEGUNDO: Espacio Vital.** Establecer como fecha máxima de recepción de facturas por Compra de Bienes y Servicios, hasta el día 16 de diciembre de 2022.

**ARTICULO TERCERO: Presupuesto.** Establecer como fecha de corte para expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal para suministro de Bienes y Servicios, así como la celebración de Convenios y Contratos, hasta el día 16 de diciembre de 2022.

**PARAGRAFO:** La fecha máxima para recepción de documentos para pagos a través de SIIF Nación, será el 16 de diciembre de 2022 (registros y obligaciones FCA). Para el caso de las cuentas que quedarán como cuentas por pagar o PGN, se recibirán hasta el día 21 de diciembre de 2022.

**ARTICULO CUARTO: Legalización de Anticipos de gastos, avance de viáticos,** Establecer como fecha máxima de recepción de documentación, el día 16 de diciembre de 2022.

**PARAGRAFO:** En el mes de diciembre, los gastos asociados a viáticos de los funcionarios, se realizarán bajo el concepto del reconocimiento de gastos. En casos excepcionales, se podría hacer a través de los anticipos de viáticos, los cuales se deben legalizar dentro de los dos (2) días siguientes al regreso de la comisión.

## RESOLUCION

Por la cual se establecen plazos en el proceso de cierre del área financiera para la vigencia fiscal 2022

**ARTICULO QUINTO: Cajas Menores.** Establecer como fecha límite para entregar soportes y legalizar cajas menores el día 14 de diciembre de 2022.

**ARTICULO SEXTO: Facturación.** Establecer como fecha límite para entregar o expedir facturación a los distintos usuarios hasta el día 23 de diciembre de 2022. En caso que el Usuario autorice, se podrán entregar facturación posterior a esta fecha.

**ARTICULO SEPTIMO: Nómina y Vacaciones.** Establecer como fecha límite para liquidar las vacaciones pendientes y la nómina hasta el día 14 de diciembre de 2022, para el pago de las mismas a través de SIIF NACION con fecha limite el día 20 de diciembre de 2022.

**PARAGRAFO:** Los pagos de Cesantías, Seguridad Social y Parafiscales quedaran contabilizados y pagados al 29 de diciembre de 2022.

**ARTICULO OCTAVO: Tesorería.** La Recepción de solicitudes de pagos con cargo a recursos PGN hasta el 5 de diciembre y con cargo al FCA hasta el 16 de diciembre de 2022. Para el caso de las cuentas que quedarán como cuentas por pagar, se recibirán hasta el día 21 de diciembre de 2022.

**Parágrafo:** la Recepción, programación y autorizar ordenes de pago presupuestales (y no presupuestales) con cargo a recursos del FCA y PGN hasta el día martes 29 de diciembre de 2022.

**ARTICULO NOVENO: Recaudo.** La fecha límite para recaudar en Sede Centro y Territoriales, será hasta el día 31 de diciembre de 2022

**ARTICULO DECIMO: Cuentas por Pagar y Reservas.** La fecha límite para constituir cuentas por pagar y reservas presupuestales será el día 16 de enero de 2023. Para esto es necesario que los supervisores hayan entregado las órdenes de pago de forma oportuna como se establece en el artículo TERCERO.

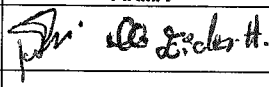
**Parágrafo:** Periodo de transición para la constitución de reservas y cuentas por pagar con cargo a recursos FCA Y PGN será desde de 01 de enero de 2023 al 20 de enero de 2023 en el aplicativo SIIF NACION.

**ARTICULO UNDECIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Apartadó a los 21 días del mes noviembre del año 2022.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
VANESSA PAREDES ZUNIGA  
Directora General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Juan Agualimpia/Sandra Campos/Eider Higuita/Natalia Osorio/Alba Echeverri/Yudy García		
Revisó:	Luis Alberto Ramos		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.